

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Primero (01) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520200026600.
Demandante: EDIFICIO MULTIFAMILIAR BELEN RESERVADO – P.H.
Demandado: ITP CONSTRUCCIONES S.A.S.

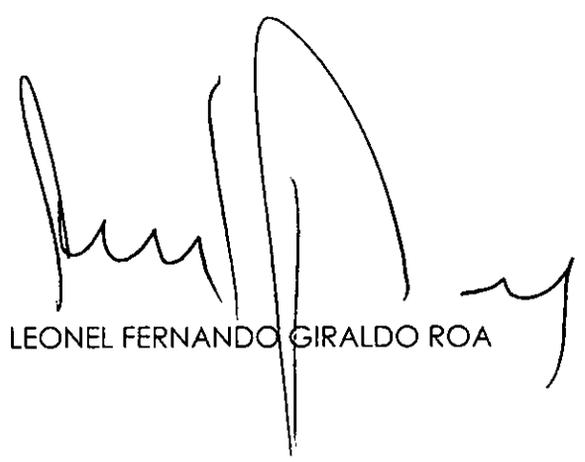
La anterior demanda EJECUTIVA promovida por EDIFICIO MULTIFAMILIAR BELEN RESERVADO – PROPIEDAD HORIZONTAL., contra ITP CONSTRUCCIONES S.A.S., "Es Inadmisibile", toda vez que, la demanda debe ir acompañada del certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante EDIFICIO MULTIFAMILIAR BELEN RESERVADO – PROPIEDAD HORIZONTAL, conforme lo dispone el artículo 85 del C.G.P., en armonía con el artículo 8 de la ley 675 de 2001.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G. del P., allegando para ello sendas copias para el archivo del Juzgado y traslado a los demandados.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. LAURA GISSEL GAITAN WILCHES, como apoderada judicial, de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 041 fijado en la secretaría del juzgado hoy 02-09-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA